



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022
Pertinencia n° 2022 - 0824

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 25 de agosto de 2022, toda vez que la demandante no subsanó, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda presentada por Sandra Judith Sandoval Ayala.
2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

YMPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 6 de
septiembre de 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria



Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022
Sucesión n° 2022 – 0826

Comoquiera que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 25 de agosto de 2022, toda vez que el demandante no subsanó, acorde con lo previsto en el artículo 90 del CGP, el despacho, resuelve:

1. Rechazar la demanda presentada por Manuel Alejandro Romero.
2. Ordenar la devolución la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

Fabián Andrés Moreno
Juez

YMPL

Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 6 de
septiembre de 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

Diana Paola Robayo Prada
Secretaria